

ACUERDOS DE PLENO DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CINTRUENIGO EL 23 DE MARZO DE 2018

Asisten:

Dña. Raquel Garbayo Berdonces
D. Mikel Martínez de la Torre
D. Oscar Bea Trincado
Dña. Felisa Millán Crespo
Dña. María Pilar Sarasa Galarreta
D. Oscar Chivite Cornago
Dña. María Concepción Gómez
Martínez
D. Santos Fernández Rincón
Dña. Leyre Chivite Cordón
D. Valentín Navascués González
Dña. María Cariñena Garbayo

En la localidad de Cintruénigo, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las siete horas y cuarenta y cinco minutos del día veintitrés de marzo de dos mil dieciocho, se reúnen en primera convocatoria los/as Señores/as Concejales/as que se citan al margen como presentes, al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente del Pleno del Ayuntamiento de Cintruénigo.

Ausentes:

D. Casto Alvero González
Dña. Ana Isabel Lacarra Ridruejo

El acto se celebra con la presidencia de Dña. Raquel Garbayo Berdonces y la asistencia de la Secretaria del Ayuntamiento D^a Ana Celia Barbarin Jiménez.

En la sesión se hallan presentes los/as Sres/as Concejales/as que figuran al margen como presentes.

La Sra. Alcaldesa informa de que el Sr. Alvero y la Sra. Lacarra han excusado su asistencia por motivos laborales.

1. RATIFICACION DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESION

La Sra. Alcaldesa motiva el carácter urgente de esta sesión extraordinaria en la urgencia del Pleno por motivo de plazos para contestar a una demanda interpuesta contra el Ayuntamiento.

No se produce ninguna intervención.

La Sra. Alcaldesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y en el artículo 51.3 del vigente Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de

Cintruénigo, somete a votación el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia de la sesión.

Realizada la votación, resulta apreciada (ratificada) la urgencia con el voto favorable de todos los asistentes (11 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención).

2. APROBACION, SI PROCEDE, FORMULACION CONTESTACION A LA DEMANDA PROCEDIMIENTO ORDINARIO 76/2018 JUZGADO PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE TUDELA Y DESIGNACION DIRECCION LETRADA Y REPRESENTACION

Alcaldía da lectura de la propuesta de acuerdo que eleva al Pleno, y que recoge el dictamen de la Comisión informativa de Régimen Interior, emitido en fecha 21 de marzo de 2018, dando apertura seguidamente al turno de intervenciones de los diferentes grupos municipales.

No se produce ninguna intervención.

Pasada a votación la propuesta, resulta aprobada por 11 votos a favor (grupos municipales UPN, PSOE, ICC y APC), ningún voto en contra y ninguna abstención.

El 6 de marzo de 2018 tuvo entrada en el Registro municipal Cédula de Emplazamiento, acompañada de documentos, remitida por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Tudela, en la que se emplaza a este Ayuntamiento al objeto de que formule contestación a la demanda en procedimiento ordinario número 76/2018 y procediendo atender el contenido del mismo.

Visto que la demanda interpuesta ejercita la acción declarativa de dominio de los bienes que relaciona.

Teniendo en cuenta que el artículo 22.2.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local establece como atribución del Pleno municipal "j) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria."

Teniendo en cuenta el informe emitido por la Intervención municipal de fecha 21 de marzo de 2018.

Visto el dictamen de la Comisión informativa de Régimen Interior de fecha 21 de marzo de 2018,

SE ACUERDA:

Primero.– Contestar a la demanda interpuesta, designando por el Ayuntamiento para llevar la dirección y representación del procedimiento a:

- *Abogado: D. FERNANDO SALVIDE ECHEVERRIA*
- *Procuradores: De Pamplona: D. JAVIER ARAIZ RODRIGUEZ*
De Tudela: D. JUAN BOZAL DE AROSTEGUI y D^a
SILVIA BOZAL MOTILVA

Segundo.– Trasladar el presente acuerdo al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Tudela y a la Sección de Comunales del Gobierno de